

# LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

## I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día derivado de los cambios sustanciales en materia jurisdiccional que han acontecido en nuestro país, para bien de la impartición de justicia, a juicio de un servidor, las sentencias y resoluciones que se emiten por los Tribunales Electorales, así, como en cualquier otra materia y ramas del derecho vigente de nuestro, a raíz de las reformas estructurales en la materia judicial, éstas son excesivamente extensas, tediosas, con un lenguaje sumamente técnico, rebuscado, acompañado muchas veces de palabras en latín que más que acercar al ciudadano o justiciables a los tribunales lo alejan del interés que pudieran sentir por conocer lo que el juzgador les esta resolviendo.

Las sentencias deben emitirse a los justiciables de una manera clara, sencilla, de tal manera que un ciudadano común de nuestro pueblo quien muchas veces es el destinatario de las mismas las entienda y comprenda de manera clara y sencilla al darle lectura a la misma.

## II. DESARROLLO

Hay un artículo publicado en internet, en el sitio web *revistaabogacia.com*, el cual llamó mucho mi atención, cuya autoría es de Alejandro Caballero Arellano, donde aborda muy bien este tema que tiene que ver con la redacción de sentencias, con perspectiva ciudadana. Quien señala en su artículo titulado "*La importancia de elaborar sentencias en formato de lectura ciudadana*", en donde él explica que actualmente existe un problema respecto a quienes están dirigidas las sentencias.

En dicho artículo señala que, muchas veces la administración de justicia parecería un juego al que sólo pueden jugar las personas que estudiaron derecho y que tanto las demandas, así como las sentencias además de ser innecesariamente extensas, emplean un lenguaje muy poco entendible para la ciudadanía ajeno al mundo jurídico, con lo cual coincido plenamente.

También señala el autor que la parte estructural que conforma una sentencia, como son los resultandos, los considerandos y resolutivos, es poco práctico para las personas cuyo asunto se están resolviendo, por lo que comúnmente se torna difícil para que el ciudadano o ciudadana comprenda que es lo que se resolvió en dicha sentencia.

Muchas veces las personas que no estudiaron derecho, se encuentran con una sentencia con términos como: "competencia", "oportunidad", "legitimación", actor, etc; Acompañada por una prolongada cita de artículos que no son más que formularios de las sentencias, entonces la persona que tiene interés jurídico de la misma, no entiende estos términos y opta por dejar de leer dicho documento; por lo que recurre a alguien experto en la materia para que le explique que se resolvió en dicha sentencia.

Es ahí, donde está fallando nuestro sistema jurídico, pues es incapaz de transmitir de

manera clara a la ciudadanía, que se resolvió en su asunto y porque se resolvió de determinada manera.

Las sentencias deben ser muy sencillas y aquí también concuerdo con el autor, redactadas de manera tal, que siempre las entienda el ciudadano o ciudadana común, ya que ellos en la mayoría de las veces no tienen conocimientos de derecho.

Cada vez más se deben ir generando sentencias en un lenguaje común y corriente por lo que los tribunales deben hacerse cargo de esto, no solo en materia electoral, sino también en las demás ramas del derecho, como la civil, familiar, mercantil, laboral, penal, agrario, etc. En donde ya no se abuse del lenguaje técnico ni de palabras en latín que solo vienen a confundir más al lector o destinatario, por lo que dicho documento se debe elaborar de una manera más reducida, sin descuidar el principio de exhaustividad; pero que a la vez sea clara, concisa y muy entendible, tratando de sintetizar lo más que se pueda los resultados, así como unos considerandos claros y bien estructurados jurídicamente donde tal vez esta parte de la sentencia sea la que ocupe más espacio, pues es donde se hace el estudio exhaustivo y análisis de los agravios presentados por las partes y luego los resolutiveos, que es la decisión o fallo que el juzgador emite en dicha sentencia y que no requiere de tanto espacio en la misma.

Las sentencias con una extensión de cuatro a cinco fojas, en mi opinión, son suficientes, incluso al citar alguna tesis o jurisprudencias que son sumamente importantes, podría plasmarse solamente la cita, el rubro y un resumen sumamente corto cuando el caso amerita. Esto no quiere decir que los aspectos anteriormente citados no sean importantes, sin duda que lo son, pero hay que tratar de resumir lo más que se pueda para que la mayoría del pueblo que muchas veces son los destinatarios de las sentencias al leerlas, sepan clara y sencillamente lo que les está resolviendo la autoridad jurisdiccional en dicha sentencia.

Hoy la ciudadanía exige que las sentencias que emiten los tribunales, tengan un lenguaje ciudadano, que todo el mundo entienda lo que el juzgador o juzgadora está resolviendo a través de la misma y el derecho electoral no es la excepción.

El lenguaje claro y sencillo en las sentencias, acerca al ciudadano y pueblo en general, con más confianza a buscar justicia ante los tribunales.

Ya no más un lenguaje rebuscado, en el que únicamente los que son abogados pueden entender lo que se está resolviendo por un órgano jurisdiccional.

Hay que generar confianza en los tribunales y hacer sentir a la ciudadanía muy cerca de éstos, para que tenga la certidumbre de que las sentencias serán emitidas por dichos órganos de una manera clara, concisa, sencilla pero bien estructuradas y argumentadas.

Las personas tienen derecho a que se les imparta justicia lo más pronta y expeditamente posible.

Se acabaron los tiempos de las sentencias extensas, que solo aburren al destinatario con tantas transcripciones, resultados y considerandos excesivamente extensos.

Lo que hoy reclaman justamente las y los ciudadanos, es prontitud, claridad y sencillez en la emisión de las sentencias, lo cual así debe de ser, pero sin descuidar la exhaustividad y argumentación de ninguna manera.

En estos tiempos, el país necesita jueces electorales, así como en el resto de las materias más comprometidos con la sociedad, con el pueblo y así ganarse el respeto para las instituciones juzgadoras, sabiendo que todo el ciudadano que acuda a buscar justicia a las mismas, la encontrará de manera pronta y expedita.

La justicia debe impartirse, de una manera imparcial, por igual, a todos los ciudadanos y ciudadanas del pueblo de México, sin importar raza, origen étnico, género, pero sobre todo sin importar condición social o posición económica; Que la justicia sea emitida por los tribunales por igual a todas las personas de mejor posición económica, así como el menos favorecido económicamente; Posición en la que se encuentra la mayor parte de nuestro pueblo, mismo que debe de ser atendido por igual, cuando se presente ante un tribunal a pedir justicia.

La justicia electoral debe ser sensible a la ciudadanía que integra el pueblo de México; Algunos estudiosos del derecho electoral han expresado que la democracia es una tarea que exige el compromiso de todas las personas e instituciones y citando como ejemplo los avances de los últimos años que ha habido en materia de acceso a los derechos político-electorales, sin discriminación donde se incluya la paridad de género y representación de grupos históricamente discriminados donde la justicia debe ser más cercana y funcional.

Coincidimos con esta opinión, sobre todo en que la justicia debe ser más cercana al pueblo y a la sociedad, poniendo al servicio de la ciudadanía, sentencias más claras, sencillas y con un lenguaje ciudadano donde cualquier integrante de nuestra sociedad en general, se sienta conforme porque se le está brindando justicia pronta y expedita pero sobre todo con un lenguaje ciudadano, lo más claro y sencillo que sea posible para que el destinatario, sin importar a que se dedique ya sea obrero, ama de casa, campesino, artesano, pescador, comerciante o integrante de algún grupo étnico, previa traducción de la misma sentencia en estos casos, entienda lo que el juzgador le está resolviendo en dicho documento jurídico.

Hay un aspecto que considero importante, pero que además, a nuestro juicio, poco se ve en las sentencias como lo es el enterar a la persona justiciable y que no fue favorecida con el fallo en una sentencia, que existe otra instancia u otro tribunal superior al que emitió la sentencia que no le favoreció, para que si así lo desea impugne dicha sentencia la cual no resultó a su favor, e ir más allá todavía y decirle al ciudadano que plazo tiene para ejercer ese derecho si así lo considera conveniente.

Cabe mencionar que esta postura, muchos no la ven con agrado, por lo siguiente:

En una ocasión, ya hace algunos años, el Congreso del Estado de Baja California Sur, nos hizo una invitación, con motivo de una propuesta de reforma de algunos artículos de nuestras leyes electorales, para que, como integrantes del Tribunal Electoral local,

expresaremos nuestra opinión a las propuestas de reforma en aquel entonces.

Un servidor en aquella ocasión, presento a manera de propuesta, un escrito donde se proponían que las y los justiciable o la parte que no haya resultado favorecida con el fallo del juzgador de una sentencia en materia electoral, a este se le hiciera del conocimiento en dicha sentencia, a que instancia podía acudir y qué plazo tenía para hacerlo, para que ya sea una Sala Regional o la misma Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, revisará nuestra sentencia si así lo consideraba. Opinión que recibió críticas a favor y en contra. En contra porque decía que, si se incluía tal propuesta, era como decirle a la parte que no fue favorecida que nuestra sentencia no estaba bien hecha o ponerla sobre aviso para buscar impugnarla ante una autoridad superior y nuestra sentencia fuera revocada.

En aquel momento respetamos esa opinión en contra de nuestra propuesta, pero no la compartí, ni la comparto hasta el día de hoy, porque sigo creyendo que el poner al tanto al justiciable que además de nuestra sentencia que no le favoreció, hay otra instancia superior a la que puede acudir, porque muchos de ellos no lo saben, que nuestra sentencia puede ser revisada, confirmada, modificada o revocada por un tribunal superior, es por ello que sigo considerando que la justicia debe de ser clara y transparente en nuestro sistema jurisdiccional, lo que viene a dar certidumbre al ciudadano o ciudadana, y así esté enterado que en una primera sentencia no se agota la cadena impugnativa si así lo podemos llamar.

Con ello el ciudadano tendrá mayor certeza y credibilidad en nuestro sistema de impartición de justicia y sepa que si una vez que se fue a una segunda instancia nuestra primera sentencia fue confirmada por dicho órgano superior, con esto el ciudadano estará más conforme y sabedor que se hizo justicia, aunque no le haya favorecido.

Y en el caso de que nuestra sentencia de un Tribunal local fuera modificada o revocada por una instancia superior, esto no quiere decir que el tribunal local hubiera actuado mal sino que al contrario, nos permitiría adoptar en posteriores sentencias que se emitan en un caso similar los criterios de la instancia superior, lo que vendría a enriquecer nuestro sistema jurídico en cuanto a la impartición de justicia, lo cual llevaría a una mejor aceptación y certidumbre por parte de la ciudadanía en general.

Por lo tanto, se necesitan cada vez más tribunales abiertos a escuchar a los justiciables, emitir sentencias claras, sencillas, con un lenguaje ciudadano, siempre apegadas a los principios de una verdadera justicia pronta y expedita.

### **III. CONCLUSIONES**

Los tiempos actuales por lo que atraviesa nuestro país, con una ciudadanía más participativa que clama justicia, que busca que las sentencias cada vez sean más claras y sencillez de entender. Los tribunales electorales tienen la obligación de ser más abiertos, de emitir sentencias cada vez más apegadas a un lenguaje ciudadano, para que el gobernado, sin necesidad de ser abogado entienda con una simple lectura que se está resolviendo por parte de un tribunal al cual acudió para que se le impartiera justicia.

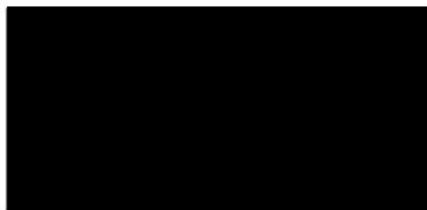
Todos los ciudadanos necesitan tener confianza en sus instituciones impartidoras de justicia, sobre todo como en este caso lo son los tribunales locales electorales como garantes de la democracia y protectores de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Debemos ser un tribunal enteramente abierto a la sociedad, impartiendo justicia con perspectiva de género, con perspectiva intercultural en atención a grupos prioritarios y de la diversidad, que sepan que a nivel local existe dicho órgano jurisdiccional electoral, para cuidar que se respeten sus derechos, que sepan que tienen derecho a que se les imparta justicia pronta y expedita, que sepan que la sentencia que emita dicho tribunal será clara, con un lenguaje ciudadano y que se pueda entender por cualquier persona integrante de la sociedad.

Esto redituara en una mayor confianza de los gobernados en sus instituciones, sobre todo en las que imparten justicia, tendrán la certidumbre de que sus derechos políticos-electorales serán respetados plenamente, como lo son sus derechos de votar y ser votado, y con ello ganamos todos, gana la democracia, gana el ciudadano al saber que existen instituciones que hacen respetar la decisión que han tomado en un proceso electoral al ejercer su voto libre secreto y directo.

La certidumbre y la confianza de la ciudadanía, en sus tribunales electorales locales, es fundamental para el desarrollo de una sociedad y estos sepan que las personas que lo gobiernan, son ciudadanos elegidos mediante elecciones válidamente celebradas y respaldadas cuando son impugnadas por sentencias cada vez más claras, sencillas y entendibles por la ciudadanía en general.

Esto conlleva a vivir en armonía y una paz social sabiendo que se hizo respetar la democracia, en la cual triunfa el que tiene la mayoría de votos a sabiendas de que este se ejercicio libremente y que existen los organismos jurisdiccionales electorales locales y en su caso federales, para hacer respetar el voto, los derechos político-electorales y que se juzga con perspectiva de género e intercultural, salvaguardando en todo momento los derechos de grupos prioritarios, mediante las sentencias que se emiten con apego irrestricto al derecho e impartida bajo los parámetros que en este ensayo se han mencionado como lo son: con un lenguaje ciudadano, redactadas de manera sencilla, clara, pero sin descuidar los principios de exhaustividad, certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad.

A large black rectangular box redacting the signature of Guillermo Green Lucero.

**Guillermo Green Lucero**